MODIFICATORIO No. 01 DE ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. CMC-2026-028

Entre los suscritos: FELIPE EDUARDO MEDINA QUINTERO, identificado con C.C. No. 79.963.124 expedida en Bogotá D.C., Presidente del Concejo Municipal de Cartago, quien actúa en nombre y representación del CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO, NIT 900.215.967-5, en adelante EL CONTRATANTE, y NOTICIAS CARTAGO S.A.S., NIT 901.937.671-2, representada legalmente por GLORIA AMPARO LÓPEZ MARTÍNEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.406.989 expedida en Cartago, quien actúa en nombre y representación de la sociedad, en adelante EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el OTROSÍ No. 01 al Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. CMC-2026-028, según las siguientes:

CONSIDERACIONES

a) Que el 1 de septiembre de 2026, el Concejo Municipal de Cartago suscribió el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. CMC-2026-028, cuyo objeto es “PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL CONCEJO MUNICIPAL PARA LA PUBLICACIÓN DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES Y NOTAS INFORMATIVAS EN LOS ESPACIOS INFORMATIVOS DE NOTICIAS CARTAGO Y LAS REDES DEL CONCEJO MUNICIPAL COMO ESTRATEGIA INSTITUCIONAL DE DIVULGACIÓN DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL”.

b) Que el valor inicial es de TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($32.000.000), pagaderos en dos (2) mensualidades de $16.000.000, y el plazo inicial es de DOS (2) MESES desde el acta de inicio. El contrato identifica el CDP inicial No. 1639 del 25 de agosto de 2026. La fecha de finalización debe establecerse a partir del acta de inicio y de eventuales modificaciones o suspensiones.

c) Que la necesidad de continuidad de las publicaciones, notas informativas y divulgación de la gestión institucional se sustenta en el seguimiento de la supervisión, dentro del objeto y obligaciones inicialmente pactados, sin incluir nuevas actividades ajenas al contrato.

d) Que el supervisor solicitó adicionar DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($16.000.000) y prorrogar el contrato por UN (1) MES, para continuar las actividades de divulgación institucional convenidas, conforme a la justificación incorporada en el expediente.

e) Que la adición corresponde al cincuenta por ciento (50 %) del valor inicial y se encuentra dentro del límite general previsto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. El CDP No. 2059 del 13 de octubre de 2026 ampara $16.000.000, sin perjuicio del correspondiente registro presupuestal.

En mérito de lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente OTROSÍ, que se regirá por las disposiciones del contrato principal y las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA – PRÓRROGA DEL PLAZO

MODIFICATORIO No. 01 DE ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. CMC-2026-028

Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. CMC-2026-028 por UN (1) MES, contado a partir del vencimiento del plazo inicial pactado, de conformidad con la fecha que acredite el acta de inicio y las novedades de ejecución. La modificación deberá perfeccionarse antes de la terminación del contrato vigente.

CLÁUSULA SEGUNDA – ADICIÓN EN VALOR

Adicionar al valor inicial del contrato DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($16.000.000), para un valor total de CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($48.000.000). El valor adicional se pagará en un (1) pago, previa presentación de informe, soportes de ejecución, acreditación de aportes al Sistema de Seguridad Social cuando corresponda y recibido a satisfacción del supervisor.

CLÁUSULA TERCERA – DISPONIBILIDAD Y REGISTRO PRESUPUESTAL

La adición se ampara en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2059, de fecha 13 de octubre de 2026, por $16.000.000, con cargo a la vigencia fiscal 2026 y al rubro 2.1.2.02.02.008.18.10.001. El contrato inicial identificó el CDP No. 1639 del 25 de agosto de 2026. Para ejecutar el valor adicional se deberá expedir el registro presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA CUARTA – DEMÁS CONDICIONES

Las demás estipulaciones del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. CMC-2026-028 que no se modifiquen expresamente por este otrosí continuarán vigentes.

La fecha efectiva de suscripción y aprobación será la que conste en la plataforma SECOP II, conforme al trámite contractual aplicable.